



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 SEP 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 4.916 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Gualberto Luis Crossa Luz y de Ruth Mariela Crossa Luz;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 600/018, de 19 de noviembre de 2018, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de las obras denominadas: "Ejecución de obras de bacheo mayor en la Ruta N° 6, tramo Caraguatá – Vichadero (324km a 391km)", Departamentos de Tacuarembó y Rivera", ejecutadas por la empresa VIALSERV S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa VIALSERV S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

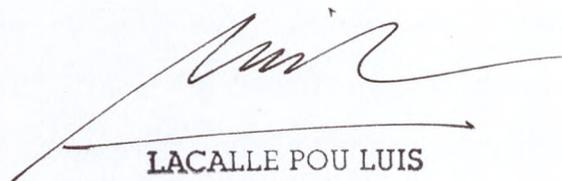
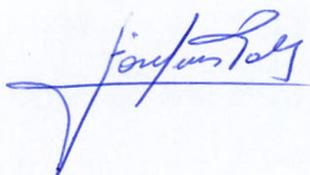
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 4.916 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Gualberto Luis Crossa Luz y de Ruth Mariela Crossa Luz, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS